
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.) del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Dr. Dionicio Ripoll Concepción**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero**, Consultor Jurídico (Miembro) y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia (Miembro).

La **Ing. Marylin Díaz Pérez** dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Autorización e Inicio, aprobar las especificaciones técnicas y del procedimiento de selección y designación de los peritos del proceso de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0028, para la adquisición de mobiliario para aulas y oficinas del campus universitario.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) ha identificado la necesidad institucional de adquirir mobiliario destinado a aulas y oficinas del campus universitario, a fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento a las dependencias académicas y administrativas.

CONSIDERANDO: Que dicha necesidad responde de manera específica a los requerimientos de los edificios L y G, el vivero, la oficina de la Facultad de Ingeniería y Recursos Naturales, la oficina de la Facultad de Humanidades, así como la dependencia de Geología, unidades que actualmente requieren dotación o renovación de mobiliario para el correcto desarrollo de sus actividades académicas y administrativas.

CONSIDERANDO: Que, conforme al objeto del procedimiento contenido en el Pliego de Condiciones Específicas, la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es la de Contratación Menor, de acuerdo con los umbrales y disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 52-26.

CONSIDERANDO: Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de RD\$ 917,100.00 (novecientos diecisiete mil cien pesos dominicanos con 00/100), cifra referencial sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la oferta económica más conveniente que resulte del proceso.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y debido proceso que rigen el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, resulta necesario

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

designar peritos especializados que participen en la evaluación técnica y económica de las ofertas que sean presentadas.

CONSIDERANDO: Que los señores **Carlos Domínguez** y **Lorenzo Leonel Castillo** cuentan con la idoneidad requerida para fungir como peritos evaluadores dentro del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que es deber del Comité de Compras y Contrataciones garantizar que todas las actuaciones del procedimiento se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, en especial a los principios de legalidad, publicidad, igualdad de trato y libre competencia.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en el ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, debe gestionar sus procesos de contratación pública con estricto apego a los principios de legalidad, planificación, eficiencia, economía, transparencia, igualdad, libre competencia, objetividad, razonabilidad, sostenibilidad y valor por dinero, procurando en todo momento la satisfacción del interés público y el cumplimiento de sus fines institucionales.

CONSIDERANDO: Que las especificaciones técnicas responden exclusivamente a las necesidades funcionales de la institución y han sido formuladas de manera que permitan la participación de cualquier oferente cuyos bienes cumplan o superen los requerimientos mínimos establecidos, garantizando el respeto al principio de libre competencia.

CONSIDERANDO: Que previo al inicio del procedimiento corresponde verificar que la necesidad institucional se encuentre debidamente sustentada mediante la documentación técnica y administrativa que integra el expediente, incluyendo el requerimiento de la unidad solicitante, las especificaciones técnicas, la disponibilidad presupuestaria y los demás documentos exigidos por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones verificó que el expediente administrativo reúne los documentos necesarios para autorizar el inicio del procedimiento de contratación, observando las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26.

CONSIDERANDO: Que la determinación del procedimiento de selección debe realizarse con base en criterios objetivos, observando la naturaleza de la contratación, el monto estimado y las disposiciones contenidas en la normativa vigente, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.

CONSIDERANDO: Que la correcta elaboración de las especificaciones técnicas constituye un elemento esencial para asegurar la adquisición de bienes que satisfagan las necesidades institucionales y permitan obtener la mejor relación entre calidad, desempeño, garantía, vida útil y costo total de propiedad.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que resulta necesario aprobar las especificaciones técnicas que regirán el presente procedimiento, por constituir el documento que define el objeto de la contratación, las características mínimas requeridas, las condiciones de entrega, las garantías, los criterios de aceptación y las obligaciones técnicas que deberán cumplir los oferentes.

CONSIDERANDO: Que, para asegurar la objetividad, imparcialidad y transparencia durante la evaluación de las ofertas, resulta procedente designar los peritos responsables de analizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, verificar la documentación presentada y emitir los informes correspondientes que servirán de base para la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados deberán actuar con independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y estricto apego a los documentos del procedimiento, limitando su evaluación a los criterios previamente establecidos en las especificaciones técnicas y demás documentos aprobados por este Comité.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar los documentos que regirán el procedimiento de selección antes de su publicación, garantizando que los mismos contengan reglas claras, objetivas y suficientes para el desarrollo transparente del proceso.

CONSIDERANDO: Que el inicio oportuno del presente procedimiento permitirá que los bienes sean adquiridos dentro del período programado por la Universidad, evitando retrasos que puedan afectar el desarrollo de las actividades académicas previstas para el período correspondiente.

CONSIDERANDO: Que este Comité, luego de analizar la documentación que integra el expediente administrativo, considera procedente autorizar el inicio del procedimiento de referencia UTECO-DAF-CM-2026-0028, aprobar las especificaciones técnicas, aprobar el procedimiento de selección y designar los peritos que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas.

economía, competencia, razonabilidad y valor por dinero, promoviendo la participación del mayor número posible de oferentes calificados.

RESULTA: Que el monto estimado del proceso se encuentra dentro de los umbrales establecidos para la modalidad de Contratación Menor conforme al Decreto Núm. 52-26.

RESULTA: Que las especificaciones técnicas fueron elaboradas conforme a criterios objetivos, funcionales y no restrictivos.

RESULTA: Que la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó el inicio formal del procedimiento mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) fue creada mediante la Ley Núm. 236-14 como institución pública de educación superior con autonomía académica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 47-25 establece los principios de legalidad, planificación, eficiencia, transparencia, libre competencia y selección objetiva en las contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 52-26 dispone que las instituciones deben sustentar sus procesos de contratación en necesidades institucionales debidamente

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano competente para autorizar el inicio del procedimiento conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que la publicación del procedimiento en el SECP garantiza la publicidad, transparencia y trazabilidad del proceso.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar peritos técnicos, legales y económicos para la evaluación objetiva de las ofertas.

VISTO: El Decreto No. 52-26, que reglamenta los procedimientos de contratación pública aplicables a las instituciones educativas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Núm. 236-14 que crea la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTA: El Decreto Núm. 52-26, Reglamento de Aplicación.

VISTA: La certificación de disponibilidad presupuestaria.

VISTA: La recomendación de la Dirección de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.

PRIMERO: APROBAR que el procedimiento de Contratación Menor sea el que rija en la adquisición de mobiliario para aulas y oficinas del campus universitario, bajo la referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0028.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

SEGUNDO: APROBAR las Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán el procedimiento de Contratación Menor para la adquisición de mobiliario para aulas y oficinas del campus universitario, de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0028.

TERCERO: DESIGNAR, como peritos del proceso de contratación menor para la Adquisición de mobiliario para aulas y oficinas del campus universitario, de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0028, a los señores:

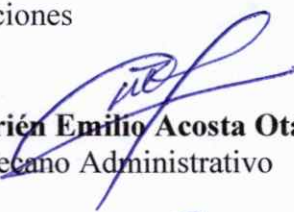
1. Lic. Lorenzo Leonel Castillo. (Perito)
2. Lic. Carlos Manuel Domínguez. (Perito)

CUARTO: PUBLICAR el proceso de contratación menor para la adquisición de mobiliario para aulas y oficinas del campus universitario, de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0028.

QUINTO: INSTRUIR la publicación de este proceso de contratación menor en el portal de transparencia institucional de la UTECO y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 47-25 y el Artículo 22 del Decreto 52-26.


Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez.
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Dr. Dionicio Ripoll Concepción.
Decano de Planificación y Desarrollo


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo


Lic. Ybetti Aquino Espinal.
Directora de Libre Acceso a la Información


Lic. Andrés Peguero.
Consultor Jurídico